



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 135 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 21 ABR 2017

VISTO: El Informe Nº 261-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. Nº 351893 y Reg. Exp. Nº 245689, Memorandum Nº 060-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, Opinión Legal Nº 053-2017/GOB.REG.HVCA/ORAJ-javc, Informe Nº 217-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe Nº 088-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, y demás documentación en un número de catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

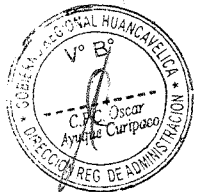
Que, la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: "Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional";

Que, mediante Oficio Nº 005-2017-MCP-U.L.-A-HVCA, con fecha de recepción 15 de febrero del 2017, el Alcalde del Centro Poblado de Unión Lirio del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicita en calidad de donación materiales remanentes, con la finalidad que dicho material sea utilizado para el techado de la casa comunal de dicho Centro Poblado;

Que, al respecto mediante Informe Nº 26-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL-AMQ e Informe Nº 088-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe Nº 217-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 135 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 21 ABR 2017

la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Centro Poblado de Unión Lirio del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MATERIALES	UNID. MED.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	TEJA ANDINA DE 5MM X 1.14M X 72CM	UNIDAD	50	29.18	1,459.00	1301.1101	NUEVO
02	CARRETILLA PARA CONSTRUCCIÓN TIPO BUGUI (MENOR A 1/8 DE LA UIT) SIN LLANTA	UNIDAD	02	150.00	300.00	1301.0701	NUEVO
03	SERRUCHO DE 26IN	UNIDAD	01	22.00	22.00	1301.9901	NUEVO
04	GEOMENBRANA	UNIDAD	02	20.00	40.00	1301.1105	REGULAR
TOTAL S/:					1,821.00		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDleI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JCL/bsj



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glóbaldo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL